MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 129

Santa Fe, 11 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000176/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la realización de una pericia accidentológica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por la Fiscal, Dra. Valeria Piazza Iglesias, Fiscal Adjunta de la Unidad de Homicidios Culposos de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, con sede en Rosario y a cargo de la IPP.

Que la pericia accidentológica obedece al legajo identificado con el CUIJ Nro. 21-08114907-8, caratulada "Policano Jorge Enrique s/ Homicidio culposo en accidente de tránsito. Víctima: Cervigni Hernán Fabricio y otros".

Que, la Fiscalía solicitó presupuesto a tres profesionales idóneos en la materia y considera conveniente aprobar el presupuesto del Ingeniero Urrere, cuyo presupuesto es el más económico y, además el mismo es especialista en Ingeniería Forense y ha realizado cursos que resultan de fundamental importancia para la materia, considerado un perito hartamente experimentado en el campo de la siniestralidad vial.

Que, la Fiscalía tiene conocimientos de que los informes periciales presentados fueron completos y exhaustivos y han permitido dilucidar tanto las dinámicas accidentales de forma clara como las responsabilidades que de los siniestros derivaron.

Que, los puntos esenciales de la pericia serían: establecer mecánica accidental; estado del plato de enganche en la unidad tractora; estado del perno rey de enganche que se encastra en el plato de enganche; estado de los frenos del semiremolque; análisis de daños en las patas de apoyo del semiremolque; causas del desprendimiento del semiremolque; si fueron correctamente seguidas las normas de seguridad

correspondientes al transporte de cargas y puntos propuestos oportunamente por la defensa/querella.

Que, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la pericia al de menor costo.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO

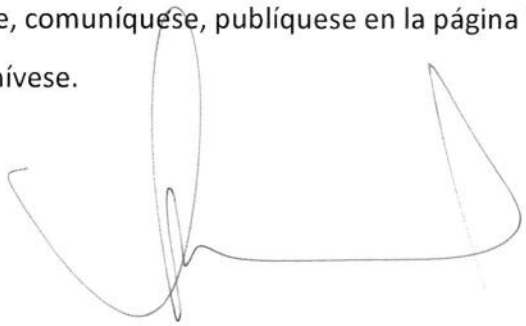
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la realización de una pericia accidentológica para la determinación de responsabilidades en el siniestro vial, CUIJ 21-08114907-8, caratulada "Policano Jorge Enrique s/ Homicidio culposo en accidente de tránsito. Víctima: Cervigni Hernán Fabricio y otros", por parte del Ingeniero Mecánico Daniel Cristóforo Urrere, CUIL Nº 20-12111149-8, por la la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA ($ 76.260,00).

Artículo 2º: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación